



# Mi Universidad

*Nombre del Alumno: Fabiola Ruiz Abarca*

*Nombre del tema: Ordenamiento jurídico*

*1er parcial*

*Nombre de la Materia: Principios jurídicos*

*Nombre del profesor: Mónica Culebro Gómez*

*Nombre de la Licenciatura: Administración y estrategias de negocios*

*3er cuatrimestre*

## Ordenamiento jurídico

- **El Derecho. Las normas jurídicas: estructura y eficacia. Normas imperativas y normas dispositivas.**

¿Qué es derecho?

Proviene del latín *—directum*, que significa aquello que está conforme a la regla. Se caracteriza por estar compuesto de una serie de normas jurídicas, que regulan las relaciones, entre dos o más personas, que posean obligaciones y derechos de forma recíproca.

¿Qué son las normas jurídicas?

Son reglas, mandatos emanados de una autoridad judicial o legal en donde se asignan deberes, se confieren derechos o imponen sanciones a los individuos que viven dentro de la sociedad, otorgándoles un marco común por el cual ejercer la justicia. (Concepto , s.f.)

Norma imperativa:

Norma jurídica que posee un contenido en donde los sujetos jurídicos no pueden prescindir, de manera que la regulación normativa que se haga de la materia tendrá completa validez independientemente de la voluntad del individuo.

Norma dispositiva:

Norma jurídica de cuyo contenido puede prescindirse en virtud del principio de autonomía de la voluntad. Su ámbito normativo se reduce así a los casos en los que los individuos no establecen una regulación distinta a la dispuesta legalmente.

- **Las fuentes del Derecho. La jerarquía normativa.**

¿Qué son las fuentes del derecho?

Son los actos, eventos y tradiciones pasadas que son útiles para la creación, extinción o modificación de las normas jurídicas. (Concepto, s.f.)

Se clasifican en:

1. Fuentes Materiales y Reales.
2. Fuentes Escritas y No escritas.
3. Fuentes Históricas y Vigentes.

#### 4. Fuentes Formales.

**Poder Legislativo:** Se encarga de la creación, modificación y derogación de leyes que rigen a una sociedad. También se encarga de la administración presupuestaria del Estado. (Concepto , s.f.)

**Legislación:** conjunto de todas aquellas normas de aplicación general dictadas por los órganos del Poder Legislativo, así como aquellas dictadas por órganos del Poder Ejecutivo en los casos que éste ejerce potestades legislativas.

**Doctrina:** conjunto de opiniones efectuadas en la interpretación de normas por los conocedores del derecho y forma parte de las fuentes del derecho, aunque en un lugar muy secundario.

**Jurisprudencia:** conjunto de pronunciamientos dictados por aquellos que tienen la facultad de interpretar las normas jurídicas y su aplicación y adaptación al caso concreto.

**Costumbre:** Es una norma que no emana de la manifestación de voluntad de un órgano determinado, esto es, nadie la dicta, sino que es el resultado de un simple comportamiento uniforme y constante.

#### ¿Qué es la ley?

Norma del derecho dictada, promulgada y sancionada por la autoridad pública, aun sin el consentimiento de los individuos y que tiene como finalidad el encauzamiento de la actividad social hacia el bien común.

Dos elementos de la ley:

1. **Material:** Es la materia misma del acto, esto es la norma general, abstracta y obligatoria que regula la conducta humana.
2. **Formal:** Es la norma creada por el poder legislativa.

Sus características son:

**Generalidad:** La ley comprende a todos aquellos que se encuentran en las condiciones previstas por ella, sin excepciones de ninguna clase.

**Obligatoriedad:** Tiene carácter imperativo-atributivo, es decir, que por una parte establece obligaciones o deberes jurídicos y por la otra otorga derechos.

**Permanencia:** Se dictan con carácter indefinido, permanente, para un número indeterminado de casos y de hechos, y sólo dejará de tener vigencia mediante su abrogación.

Abstracta e impersonal: Las leyes no se emiten para regular o resolver casos individuales, ni para personas o grupos determinados, su impersonalidad y abstracción las conducen a la generalidad.

Se reputa conocida: Nadie puede invocar su desconocimiento o ignorancia para dejar de cumplirla.

- **La eficacia de las normas en el tiempo.**

1. Efectos esenciales de las normas.

Deben ser observadas, respetadas y cumplidas por la generalidad de los ciudadanos. Los ciudadanos y los poderes públicos, están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

2. Obligatoriedad de la norma.

a) Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de derecho b) Exclusión voluntaria de la ley.

3. Eficacia sancionadora: actos contrarios a la ley, actos en fraude de ley.

El ordenamiento jurídico reacciona cuando se observan conductas contrarias a la norma. Son diversas las modalidades de contravención, y las de sanción subsiguiente. Existen sanciones de carácter punitivo o penas.

4. Eficacia de la ley en el tiempo. La vigencia de la ley.

Comienza con la entrada en vigor, que puede ser inmediata o aplazada. La vigencia puede terminar por varias causas:

- Por causas intrínsecas.
- Por causas extrínsecas.

5. Los problemas de derecho transitorio.

Cuando se sustituye una ley por otra nueva, hay que decidir cuál de las dos regulará los actos realizados y las situaciones y relaciones establecidas bajo el imperio de la ley anterior, pero que persisten a la entrada en vigor de la nueva.

- La doctrina y jurisprudencia distinguen 3 grados de retroactividad:

1. En grado máximo: la nueva ley se aplica a la relación jurídica creada bajo en imperio de la ley antigua en todos sus efectos, tanto consumados como no consumados.
2. En grado medio: se aplica la ley nueva sólo a los efectos nacidos con anterioridad pero que aún no se han consumado, respetando los ejecutados conforme a la ley anterior.
3. En grado mínimo: se aplica la nueva ley a las situaciones anteriores, pero sólo respecto de los efectos que se producirán en el futuro.

- **La jurisprudencia.**

Conjunto de sentencias y demás resoluciones judiciales emitidas en un mismo sentido por los órganos judiciales de un ordenamiento jurídico determinado. Tiene un valor fundamental como fuente de conocimiento del derecho positivo, con el cual se procura evitar que una misma situación jurídica sea interpretada en forma distinta por los tribunales; esto es lo que se conoce como el principio unificador o unificado.

- En el derecho continental, la jurisprudencia es también una fuente formal, aunque varía sustancialmente su valor y fuerza vinculante de acuerdo a las legislaciones locales de cada país.

- ❖ Conclusiones: Se empieza por el derecho y éste hace énfasis a las normas que rigen el comportamiento de un individuo dentro de la sociedad, creando obligaciones y derechos. Las normas jurídicas son las reglas que son dadas o emanadas por una autoridad en donde se dan deberes, se dan derechos pero también sanciones por si no son cumplidas correctamente.

Sin embargo todo lo que está escrito en este ensayo es con relación a los puntos a cumplir con la ley, como es manejado, los pasos o características de cada tema.

Referencia:

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/020d6eb53a9baeab10d2d3024ab45021.pdf>